

ALGUNOS PUNTOS DE REFERENCIA PARA DESCIFRAR LAS RELACIONES DE PODER¹

Tomás IBÁÑEZ

Este trabajo consta de dos partes sumamente heterogéneas aunque ambas tengan el mismo objeto. En la primera parte se exponen, a partir de M. Foucault y de P. Clastre, unos elementos teóricos que permiten esbozar un nuevo entendimiento de la naturaleza y del funcionamiento de las relaciones de poder en el seno de las sociedades «modernas» (o post-modernas como dicen algunos), así como unas hipótesis acerca de la génesis de las relaciones de poder coercitivas. En la segunda se examinan las principales aportaciones que se han hecho desde la psicología al estudio de las relaciones de poder. Aunque el rigor de Foucault y de Clastre no plantee dudas, los «científicos» rechazarán probablemente la «verborrea» de la primera parte, mientras que los «teóricos» reprocharán, sin duda, a la segunda el «esquematismo» empobrecedor con el cual pretende traducir la riqueza multiforme del poder.

Sin embargo, la decisión de no presentar este trabajo en forma de *dos* artículos distintos no es casual. El rigor metodológico (entendido como maximización de las superficies de refutabilidad que presentan las afirmaciones), y la fecundidad teórica no deben seguir en relación de incompatibilidad. Quizás el choque producido por la mera «yuxtaposición» de estos dos enfoques sugiera a alguien una manera de lograr su «integración». Cualquier progreso interesante en el análisis del poder tiene como condición necesaria la realización de esta fusión.

¹ Este artículo recoge algunos de los aspectos expuestos en T. IBÁÑEZ, *Hacia una analítica del poder*, Barcelona, 1979 (Mecanografiado).

RECONSIDERANDO EL PODER

LA MICROFÍSICA DEL PODER

Frente a la creencia de que *el poder* radica en un *lugar* preciso, en un nicho situado en las alturas y desde donde se puede desplegar, irradiar, deslizar y aplicarse al *sujeto* para obligarle a cumplir sus deseos, es decir, frente a la creencia de que el poder radica en los dioses y sus castigos, en el rey y sus armas, o en el Estado y su policía, se ha ido formando paulatinamente la idea de que el poder convive permanentemente con nosotros, *en* nosotros y de que su lugar es, precisamente, aquel en el cual estamos.

Se ha pasado a conceptuar el poder como un fenómeno inserto en el seno mismo del tejido social, constantemente activo en su función de regular los aspectos más íntimos y privados de nuestra vida, como un principio que «alcanza las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, infiltra y controla el placer cotidiano» (FOUCAULT, M., 1978). El poder hace mucho más que imponerse al sujeto y modular sus conductas, el poder «*constituye*» literalmente al sujeto. La teorización en torno al poder se ha visto obligada a integrar este nuevo entendimiento del poder y lo ha hecho fundamentalmente a partir de la noción de *ideología*.

Ni las armas del rey, ni los uniformes del Estado bastan para controlar nuestros deseos. Es la ideología la que, infiltrándose en lo más hondo de nuestro ser, reprime todo aquello que molesta al poder. Estas afirmaciones parecen convincentes y hay que reconocer que los aparatos ideológicos de Estado y su función de producción/transmisión de la ideología, ocupan un lugar cada vez más importante junto a las armas del rey, es decir, de los aparatos represivos de Estado. «La existencia de la ideología y la interpelación de los individuos en tanto que sujetos forman una sola y misma cosa... el individuo es interpelado en tanto que sujeto (libre) para que se someta libremente a las órdenes del sujeto, para que acepte, pues, (libremente) su sujeción, para que «realice, pues, por sí mismo» los gestos y actos de su sujeción. Sólo hay sujetos por y para su sujeción. Es por esto por lo que «*andan solos*»» (ALTHUSSER, L., 1976).

Sin embargo, este progreso en la concepción del poder, a partir de una observación ciertamente correcta (el poder como elemento inmiscuido en nuestras conductas más tenues), no extrae las consecuencias más importantes (la necesidad radical de pensar el poder *sin el rey* y no solamente sin las armas del rey); con lo cual, la nueva concepción del poder, sigue participan-

do plenamente del modelo conceptual del poder contra cuyas insuficiencias se había constituido precisamente. El «control ideológico» de los sujetos sigue implicando un poder separado, un poder en relación de exterioridad con los sujetos, un poder que sigue necesitando la figura del rey para ser plenamente inteligible.

Por valiosa que sea la referencia a los determinantes ideológicos, ésta nos mantiene dentro de una representación del poder que se expresa en términos de un modelo «jurídico», hoy por hoy desfasado. Pensar radical y novedosamente el poder exige la sustitución del «paradigma jurídico» por un «paradigma estratégico».

EL PARADIGMA JURÍDICO

Cuando Bertrand de Jouvenel, afirmaba en un tratado, hoy ya clásico, «conocer las causas de la obediencia es conocer la naturaleza del poder» (JOUVENEL, B. de, 1972), no hacía más que reflejar la marca profunda que cierta representación del poder ha dejado en todos nosotros: el poder es un fenómeno cuyo principal efecto, cuando se ejerce con éxito, consiste en producir *obediencia*. Las formas de conseguir dicha obediencia pueden ser múltiples. Desde la amenaza verosímil de castigos más o menos drásticos, hasta el sutil rodeo que consiste en que recurran a nuestro *super-ego*. De lo que no solemos dudar es de que, bajo tácticas ciertamente polimorfos, lo que en definitiva siempre intenta el poder es producir obediencia. Hasta el más filósofo de los «nuevos filósofos» cae en la trampa cuando asegura que: «El moderno príncipe pretende ser obedecido de manera moderna, dirigiendo sus órdenes a nuestra libertad»; o, «escasos en nuestra época los poderes que se privan de afirmar: *sois libres*» (GLUCKSMANN, A., 1978). Obediencia y transgresión conforman el régimen binario bajo el cual está colocado el sujeto a partir del momento en que se concibe al poder como instancia de la negación, como instauración de los límites, como proceso fundamentalmente legislador y sancionador. El poder enuncia *la ley*, elabora y da a conocer *la regla*. A partir de aquí, el sujeto sabe el camino a seguir, conoce la frontera que separa lo lícito de lo ilícito. El poder le dice lo que está permitido, hasta dónde puede ir, y también lo que está prohibido, el límite que no debe franquear. Frente a lo que deja hacer el poder o, lo que es lo mismo, frente a lo que quiere y pide que se haga, sólo se levanta la posibilidad de la disidencia, de la transgresión, del rechazo de obediencia. Pero no hay ley que lo sea plenamente si no dispone de los mecanismos

adecuados para asegurar su cumplimiento. El poder posee unos mecanismos eficaces: las sanciones. El castigo no tiene por qué tomar la forma de la aplicación brutal de la fuerza sobre el cuerpo mismo del sujeto. Puede adoptar la forma de la denegación de recompensas sociales como, por ejemplo, cuando no se conceden los signos de aprobación social; puede también adoptar la de la culpabilidad y del auto-castigo, pero siempre se articula sobre *el mecanismo de la represión*.

Desde el Estado hasta la escuela, pasando por la familia, siempre nos encontramos con la misma forma de poder: la forma jurídica. Se dicta la ley, se enseña la obediencia, se castiga la transgresión. La escuela es particularmente ejemplar a este respecto: el maestro enseña la ley y simultáneamente enseña la obediencia que está, precisamente, *en la forma misma* en que enseña la ley. Con lo cual, aprendiendo el contenido de la ley (su letra), se aprende al mismo tiempo la obediencia (su forma, es decir, la relación con la ley independientemente de su contenido particular).

En definitiva, el esquema es sencillo pero robusto, monótono pero resistente: en cuanto a efectos, lo que busca el poder es producir *obediencia*, en cuanto a medios, lo que emplea el poder es el dispositivo de la *sanción*, en cuanto a sus fundamentos, el poder está comprendido integralmente en su capacidad de formular la *ley*. La imagen del soberano y más tarde la imagen del Estado parecen encarnar la forma más pura del poder. Un poder, ubicado en *las alturas* y que descendiendo hasta nosotros nos atrapa en sus redes diciendo *no* a todo aquello que amenaza en nosotros con franquear los límites que ha trazado.

EL PARADIGMA ESTRATÉGICO

El poder inmanente

Es cierto que hallamos el poder en lo más íntimo, lo menos visible de cualquiera de las instancias sociales en las que nos encontramos inmersos o de las que formamos parte. Pero no es porque el poder se haya deslizado, se haya infiltrado desde su ubicación propia hasta impregnar la totalidad del tejido social. Nada más engañoso a este respecto que la imagen dibujada por el propio Foucault, cuando nos declara que busca «[...] saber en qué formas, a través de qué canales, deslizándose a lo largo de qué discursos llega el poder

hasta las conductas más tenues y más individuales, qué caminos le permiten alcanzar las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, cómo infiltra y controla el placer cotidiano» (FOUCAULT, M., 1978 b.). Descubrimos efectos de poder en todos los lugares, en todos los intersticios del tejido social, sencillamente porque el poder es *coextensivo* con el cuerpo social, porque el poder nace, brota, existe en cualquier fragmento del tejido social, siéndole literalmente consustancial.

A partir del instante en que consideramos una superficie social lo suficientemente extensa como para incluir varios elementos susceptibles de relacionarse entre sí, nos encontramos con un entramado de *relaciones de fuerzas* que cambian según cambian los juegos de relaciones y que son, por así decir, «inmanentes y constitutivas de la organización» propia de la superficie social considerada. Esas relaciones de fuerzas son cambiantes porque cambia la distribución de las relaciones, pero también porque se modifican las alianzas, las fuerzas en juego, las tácticas, las circunstancias que hacen que se refuerce o se debilite tal o cual conjunto de fuerzas, que sea vencida o anulada la fuerza desplegada por tal o cual elemento del sistema. Existe, pues, una permanente inestabilidad, una movilidad incesante; pero esto no contradice la posibilidad de que se manifiesten constancias globales cuya forma general no se ve afectada por el constante reajuste de los elementos locales. Hay «efectos de conjunto», líneas de fuerza que se dibujan a partir del juego móvil, disperso y complejo de las relaciones de fuerzas. Es esta situación estratégica compleja lo que, según Foucault, se designa con la palabra *poder*: «[...] son los pedestales móviles de las relaciones de fuerzas los que sin cesar inducen, por su desigualdad, estados de poder, pero siempre locales e inestables. Omnipresencia del poder: no porque tenga el privilegio de reagruparlo todo bajo su invencible unidad, sino porque se está produciendo a cada instante, en todos los puntos, o más bien, en toda relación de un punto con otro. El poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes» (FOUCAULT, M., 1978 b.).

El poder no es *descendente* sino *ascendente*. El Estado puede, qué duda cabe, incidir notablemente sobre los campos de fuerzas locales, actuar en las distribuciones de fuerzas, pesar para inclinar las balanzas en determinadas direcciones. Desde el Estado y sus aparatos se ejercen influjos, se anudan determinaciones que inciden sobre los efectos de conjunto observables a nivel de los distintos dominios de lo social; pero estos efectos de conjunto se dibujan básicamente a partir y en función de las fuerzas locales propias del ámbito considerados; son estas fuerzas locales las que los engendran, nacen, pues, fuera del Estado. Los efectos de conjunto pueden concatenarse a través de los distintos dominios, sostenerse o debilitarse mutuamente, dibujar a

nivel de la sociedad global líneas de fuerza que atraviesan todo el cuerpo social y llegar, incluso, hasta determinar las características del Estado. Se puede considerar, de hecho, que la condición de posibilidad de un Estado depende de la habilidad estratégica con que sabe intervenir en los arreglos y en los juegos que dibujan esos efectos de conjunto, apoyándose en unos contra otros, intentando sin tregua recomponer equilibrios o, mejor dicho, desequilibrios que le permitan subsistir.

La hipótesis represiva (NIETZCHE/REICH) y la sociedad disciplinaria

Ya hemos visto que la representación del poder actualmente dominante encierra la figura del soberano como pieza central y que el modelo del soberano implica la ley, el límite y la represión como mecanismos y modos de expresión fundamentales. El poder aparece básicamente como una instancia negativa que tiene por función reprimir. El modelo jurídico no deja lugar a duda al respecto. La instancia soberana nace de un contrato por el cual se le abandonan los poderes individuales, legitimándola en el acto mismo de su constitución para ejercer la fuerza, si fuera necesario, en su función de ordenar y gestionar la Ciudad. La represión figura aquí como recurso límite, como posibilidad que el poder puede usar cuando alguien intenta faltar a lo estipulado en el contrato. La represión es aquello que no se usa mientras reina la normalidad, el arma a la que se recurre cuando el pacto social amenaza con disgregarse.

Frente a la idea de contrato y al concepto jurídico de poder se manifiesta con Federico Nietzsche el concepto guerrero del poder y la noción de enfrentamiento belicoso de la fuerza. La paz se instaura cuando el más fuerte ha logrado vencer, y la guerra es la regla mientras ningún combatiente ha conseguido doblegar a sus adversarios. Pero, como muy acertadamente señala Foucault, la paz no borra la guerra sino que representa y *expresa sus consecuencias*. La paz es la guerra continuada bajo otra forma o, mejor dicho, la paz es un estado en el cual la relación de fuerzas que se estableció durante la fase guerrera, y como resultado que le puso fin, se reinscribe perpétuamente en todas las relaciones que se tramitan entre los distintos elementos del cuerpo social. Cuando caracteriza el poder como represión, afirmando que esa es su auténtica y profunda naturaleza, W. Reich recoge el legado de Nietzsche acuñándolo en su forma política. El poder no resulta aquí de un contrato que le otorga el derecho a reprimir como *mecanismo límite*, sino que el poder dispone de la represión como *mecanismo habitual* por la sencilla razón de que

el poder resulta del enfrentamiento y es la continuación, bajo una forma distinta, de la lucha que lo ha instaurado. La diferencia entre ambos modelos es, pues, substancial. El modelo jurídico concibe la represión como un instrumento del poder. El modelo guerrero concibe la represión como el modo de manifestación del poder. Pero ambos modelos coinciden en ver a la represión y al soberano en cuanto piezas claves del poder.

Nadie puede dudar de que la represión constituya con frecuencia el modo de expresión del poder y, mucho menos, de que sea un arma utilizada por éste. No se pretende aquí colocar esta evidencia en entredicho. De lo que sí se trata es de descentrar una mirada fascinada hasta ahora por la represión y de escapar a la fijación sobre el mecanismo represor. Podría ser que el propio resplandor, la misma intensidad con que brilla esta noción, nos impida percibir a su lado, o detrás de ella, el juego sutil de otros mecanismos. Obligarlos a respetar la ley bajo la amenaza de una sanción constituye a menudo un procedimiento eficaz. Impedir la transgresión situándola, no ya fuera de lo lícito, sino fuera de lo «normal» puede resultar aún más eficaz. Se puede quebrantar la ley apelando a un derecho distinto al que la funda y protestar contra la sanción que ya no tiene la legitimidad como fundamento. Pero ¿en nombre de qué principio se podría infringir la «regularidad de un funcionamiento natural»? Una cosa es ser libertino y otra muy distinta perverso o psicópata sexual; se sanciona al primero pero se «trata» al segundo; se le controla; se intenta incluso proporcionarle los instrumentos de un auto-control. Se previene en todo caso a quienes lo rodean para que circunscriban la enfermedad impidiendo su contagio.

En nuestras sociedades la ley, que dice lo que está bien y lo que está mal, que traza el límite y castiga a quien lo franquea va perdiendo importancia en tanto que mecanismo de control social. A su lado se va extendiendo el principio de la «norma», que define lo que «es» y, simultáneamente, las aberraciones del ser. La regulación social se ejerce cada vez más a partir de un poder que realiza distribuciones en torno a la norma, que controla, codifica, mide, vigila, proporciona los instrumentos para efectuar reajustes en torno a lo natural, y que rara vez necesita reprimir, sencillamente porque la represión deja de tener sentido, se torna extraña e inadaptada a la situación. El proceso judicial deja sitio al *diagnóstico* psicológico o sociológico, el juez se esfuma paulatinamente ante el especialista en ciencias humanas o sociales, la forma del tribunal es sustituida por el laboratorio de investigación y, por su parte, el castigo se transforma en terapia a escala individual o macrosocial.

Con el procedimiento de la norma, el poder se basa más en el saber que en la fuerza, o quizás la fuerza nace del saber, se despliega a partir de él. Nada

más alejado de la realidad que un poder meramente negativo. El poder aparece como una instancia productiva. No se limita a coartar sino que *engendra aparatos de saber*, tecnologías de control, conocimientos sobre la naturaleza, sus regularidades y su funcionamiento, elementos sin los cuales no podría funcionar el poder. Foucault, llama «disciplinario» el tipo de sociedad en la cual la ley y la represión tienden a ceder terreno ante *la norma y el control*. «Las disciplinas conllevarán un discurso que será el de la regla, no el de la regla jurídica derivada de la soberanía, sino el de la regla natural, es decir, el de la norma» (FOUCAULT, M., 1978 a).

El poder productivo: el triángulo poder-saber-verdad

La relación entre el poder y el saber es un viejo tema, recurrente en toda reflexión sobre las funciones del saber y su papel en la sociedad. Usualmente se enfoca la cuestión bajo tres aspectos, íntimamente relacionados. Por un lado, la *apropiación* del saber por el poder con el fin de consolidar, ampliar, conservar sus efectos de dominación. Por otro, el *condicionamiento* del saber como medida profiláctica, para evitar que produzca elementos susceptibles de perjudicarlo y también para orientar sus esfuerzos hacia los terrenos más fértiles desde el punto de vista de las fuerzas dominantes. Por fin, aunque este aspecto mantenga una estrecha relación con el primero, se considera también al saber como *fuerza* de poder y al productor o detentador de saber como un elemento situado, por lo menos potencialmente, en postura dominante.

La concepción del poder como instancia de negación imposibilitaba que se percibiera otra forma de la relación poder-saber. La fijación sobre la coacción impedía que se pensara el poder, no ya como elemento que interviene de distintas maneras *sobre* el saber, sino como elemento directamente *productor* de saber. La asimilación del poder y de la represión oscurecía el hecho de que, los que se encuentran en posición dominante, se encuentran *por ello* en posición, no sólo de controlar o de utilizar, sino de elaborar el saber. La espiral que entrelaza al poder con el saber es sin embargo ineludible: «...No es posible que el poder se ejerza sin el saber, es imposible que el saber no engendre poder». (FOUCAULT, M., 1978 a).

El poder no se limita a regular lo que ya está constituido, el poder produce novedad, algo distinto a lo ya constituido; el poder produce conocimiento y, ya sea por asimilación continua, ya sea por saltos realizados, cada vez que se alcanza un cierto nivel de acumulación de elementos

instituyentes *lo social se transforma bajo la acción misma del poder que asegura su conservación*. El cambio social no tiene por qué conceptuarse como efecto engendrado desde el anverso del poder, desde la periferia de lo social o desde la disidencia de las minorías. *El cambio social se explica desde el propio sistema social en lo que tiene de más estable e instituido*. Lo instituido, el «poder establecido» es también instituyente y quizás el principal de los instituyentes, contrariamente a lo que creen los teóricos del análisis institucional.

Esta capacidad creativa del poder, este continuo proceso de autotransformación, puede inducir bastante pesimismo con relación al futuro. Si el poder engendra saber y si el saber tiene en su forma misma elementos del poder no cabe duda de que toda progresión registrada en una sociedad regulada por mecanismos de poder solamente puede ir en una dirección: el fortalecimiento del poder, su constante refinamiento, su evolución hacia mecanismos más perfectos y más sutiles de control. *El poder crea sus propias condiciones de desarrollo, fabrica el medio más apto para su existencia, trata de crear una «sociedad para el poder»*. La evolución del sistema social tiene una dirección, la que marca una mayor facilidad para el despliegue de las relaciones de poder; triste mañana: el poder de hoy se nos antojaba ya sobradamente poderoso.

La relación poder-saber se conecta directamente con otro aspecto del que quisiera hablar ahora, la producción o utilización de los «efectos de verdad». Toda sociedad hace uso de la verdad para su funcionamiento. Las creencias colectivas, sistemas de valores y normas sociales que permiten el mantenimiento de las estructuras sociales, se ordenan en torno a verdades y procedimientos que discriminan lo verdadero de lo falso. «Cada sociedad tiene su política general de la verdad es decir, los tipos de discursos que ella acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos y la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y los procedimientos a los que se atribuye valor para la obtención de la verdad; el estatuto de aquéllos, encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero» (FOUCAULT, M., 1978 a). Las verdades, sus formas de producción, sus agentes detentadores o productores pueden variar y de hecho varían de una sociedad a otra, pero en todas ellas encontramos una economía de los «efectos de verdad», necesaria para todo ejercicio del poder. Lo que caracteriza a nuestro tipo de sociedad es la extraordinaria importancia que revisten estos efectos de verdad para el ejercicio del poder. Tan sólo una institución esta habilitada para producir saberes verdaderos: *la institución científica*. Los chamanes, los profetas y las iglesias no tienen ya acceso directo a las fuentes de la verdad, sólo el científico sabe de ellas. La verdad ya no sirve, pues, para declarar *el bien y el mal*, para prescribir las conductas lícitas. La verdad sirve para decir lo posible y lo

imposible, para enunciar *la naturaleza de las cosas*, sus regularidades y sus propiedades. Este discurso sobre las cosas es el único verdadero. *Cuando la verdad brotaba de saberes relacionados con lo divino, los efectos de verdad daban cuerpo a un poder en forma de ley. Ahora que la verdad emana de los saberes «objetivos» de la ciencia, los efectos de verdad hacen posible un poder en forma de norma.* La norma exige la verdad de forma mucho más apremiante que la ley. Es más, no puede haber norma desconectada de la verdad. La verdad es el elemento central para el nuevo poder, que no tiene otra opción que fundar sus reglas en ella.

Las leyes estaban por encima de todos los hombres, y porque escapaban al arbitrio de la voluntad humana, se las respetaba y aceptaba como legítimas. Luego, con la muerte de Dios, o por lo menos con su muerte como fundamento de la sociedad civil, las leyes volvieron a ser producto de los hombres y por tanto arbitrarias. Entonces se les dio la «voluntad general» y el «bien común» como principios fundacionales. Se hizo de la ley la encarnación de un mítico sentir colectivo que trascendía cualquiera de las partes constitutivas de la sociedad. Aun así, las bases del poder no quedaban firmemente aseguradas tras la desaparición del principio divino. La sospecha de que detrás de la «voluntad general» se podían esconder voluntades muy «particulares» no tardó en manifestarse. La solución residía en abandonar el modelo de la ley que provenía del *derecho* y adoptar un modelo propio de la *física*. Es decir pasar de la prescripción a la norma, y, con ello, fundar el poder, no ya en la moral, sino en la verdad. Verdad que no se «promulga» sino que se «descubre», puesto que «está» en las cosas y «la ciencia» es la única que puede «extraerla» sin que medie arbitrariedad, ya que la ciencia dejaría de ser tal si «manipulase» la verdad. Con esto, la regulación social queda de nuevo anclada en principios que trascienden la voluntad del hombre y la arbitrariedad.

Las ciencias humanas o sociales, incluida la medicina, juegan evidentemente un papel de primer orden en cuanto a la elaboración y formulación de las normas que regulan los procesos intra-individuales, inter-individuales y colectivos. *Las ciencias sociales constituirán, pues, instrumentos cada vez más imprescindibles para el poder.* Si es cierto que los «efectos de verdad» constituyen de forma general las piezas maestras de la nueva *tecnología del poder*, no cabe duda de que los efectos de verdad, producidos a partir de las ciencias sociales, constituyen elementos imprescindibles de esa tecnología. Tanto más cuanto que el poder ha pasado a invadir plenamente todo el espacio de la vida, pretendiendo administrarla, gestionarla y establecer en ella un nuevo campo para sus maniobras, así como nuevas bases para consolidar su eficacia.

Hasta aquí Foucault nos ha ayudado a desprendernos de algunas «evidencias» que dificultaban todo progreso en el análisis de los fenómenos de poder y nos ha aportado elementos para caracterizar la naturaleza y los procedimientos del poder en las sociedades «post-industriales». De alguna forma, Foucault nos ayuda a ver el *cómo* de las relaciones de poder que cuadriculan nuestra existencia social. Para contestar al *porqué* de las relaciones de poder y, más precisamente, al porqué del poder político que nos rige en forma coercitiva debemos interrogar ahora a la antropología política.

EL PODER POLÍTICO Y LA GÉNESIS DE LA COERCIÓN

Toda sociedad dispone de unos mecanismos de autorregulación que le permiten subsistir como tal sociedad y, en particular, hacer frente a las agresiones externas y a las disensiones internas que ponen en peligro esta supervivencia. Toda sociedad debe, pues, desarrollar mecanismos que aseguren la *no-degradación* (lo que es distinto de la mera conservación) del orden que la conforma. Algunos de esos mecanismos son de orden político y aunque las modalidades bajo las cuales se manifiestan puedan variar considerablemente en el espacio y en el tiempo, parece que se les puede identificar a partir de la noción de *decisión colectiva*. Sugiero que se entienda concretamente por «político» aquellos mecanismos sociales, aquellas prácticas y aquellas instituciones sociales que intervienen con mayor o menor incidencia:

- En la formulación de las opciones que se plantean al conjunto social considerado (parte diferenciada o totalidad de la sociedad);
- en el proceso de decisión entre las opciones presentadas al conjunto social;
- en la formulación y elección de los medios idóneos para realizar la opción elegida;
- en el control de dicha realización.

En la medida en que toda sociedad dispone de mecanismos de decisión ante las alternativas que se le plantean, es obvio que toda sociedad, a diferencia de los agrupamientos circunstanciales, conoce *necesariamente* la dimensión política. No hallaremos, pues, ningún estado de cultura, ninguna formación social donde no resida lo político y donde no se despliegue el poder político.

LA ENTROPÍA Y LA TENSIÓN ENTRE LO UNO Y LO MÚLTIPLE

G. Balandier, parte de la noción general de «sistema» para explicar la consustancialidad del poder político y del hecho social: «[...] definiremos el poder como el resultado para toda la sociedad de la necesidad de luchar contra la entropía que la amenaza con el desorden, como amenaza todo sistema» (BALANDIER, G., 1976). El poder político tiene, pues, por función «mantener en estado» el sistema social. Bien es cierto que uno de los efectos del poder consiste en impedir la disgregación del conjunto social, pero el recurso a la *entropía* no constituye probablemente el argumento más interesante para explicar la tendencia que parece empujar a todos los sistemas sociales hacia la disgregación. Encontraremos una explicación más específica a la naturaleza de los sistemas sociales analizando el momento preciso en que la cohesión corre el mayor riesgo de origen interno, es decir, cuando una de las alternativas en presencia ha de prevalecer anulando a las restantes y pasando a comprometer *al grupo como todo*, o sea, a todos por un igual. Siempre que se expresan divergencias en torno a la opción más adecuada para el conjunto en su totalidad surge la tensión propia de las confrontaciones, y se establece un entramado de fuerzas entre las distintas partes que protagonizan la divergencia.

El poder político no es sino la forma que toma el desenlace de esa relación de fuerzas. Desenlace que debe conciliar dos imperativos: el primero consiste en que se tome *efectivamente* una decisión entre las opciones planteadas; el segundo, en impedir que las partes del conjunto disconformes con la decisión materialicen una *secesión*, destruyendo así el sistema social en su estado anterior al conflicto. El poder político, en definitiva la resultante de las fuerzas que se han enfrentado, o lo que es lo mismo, la fuerza que ha resultado ser dominante, además de impedir la ruptura, debe asegurarse de que la opción elegida comprometerá en la práctica a las partes disconformes puesto que es «decisión para el conjunto» en su totalidad. Es, pues, la propia naturaleza del proceso decisorio entre opciones mutuamente exclusivas lo que inscribe al poder político en el cuerpo mismo de lo social, de la misma forma que la naturaleza relacional de lo social inscribe, como hemos visto, el poder en lo más íntimo del hecho social.

Toda decisión implica *la reducción de lo múltiple a lo uno*. Lo múltiple, los diversos posibles, siguen en pie hasta el momento en que la decisión adoptada los borra, confiriendo a *uno solo* de entre ellos el estatuto de realidad. Paralelamente a esta reducción se opera una segunda de la misma naturaleza. En efecto, al tratarse de una decisión «para» el conjunto, que lo involucra, pues, como totalidad y compromete solidariamente a sus partes,

éstas se ven obligadas a *abandonar su carácter múltiple* y a fundirse en la unidad de destino trazado para el conjunto. Es propiamente en esta dialéctica de lo uno y de lo múltiple donde radica la necesidad del poder político.

Cuando la opción para el conjunto es necesariamente una, entresacada de lo múltiple, que preexistía a la decisión consumada, y cuando compromete lo múltiple del que está formado el conjunto, como si de uno se tratase, no queda más alternativa a lo uno que escindir en sus múltiples o, por el contrario, desplegar una fuerza centrípeta que se oponga a esa dislocación: esa fuerza recibe el nombre de poder político. El poder político se nos presenta, pues, con las siguientes características definitorias: es consustancial a lo social; tiene por función mantener en estado el sistema social impidiendo su disgregación; se genera a partir de la dialéctica, entre lo uno y lo múltiple, que encierra toda decisión a nivel de conjunto social; expresa el desenlace de las relaciones de fuerzas establecidas entre las partes durante el proceso de decisión.

EL OTRO PODER

El poder político zanja, pues, las discusiones, establece las decisiones, y obliga a las partes. Para realizar estas operaciones el poder necesita, por supuesto, un dispositivo de fuerza que le permita cumplir con su cometido. La coerción aparece así, aunque sólo sea virtualmente, como una propiedad necesaria del poder.

Esto parece evidente y que se sitúa fuera de toda duda razonable. Sin embargo, Clastre revela la falacia de estas afirmaciones a partir del estudio minucioso de las sociedades americanas. Hay que reconocer que estas sociedades arcaicas de América, no pueden sino causar extrañeza a un observador «moderno». Algunas de ellas prescinden de la institución del liderazgo. Otras disponen de esa institución, pero bajo una forma prácticamente irreconocible para nosotros: el jefe es una figura que *no manda* y a quien nadie obedece. La figura máxima de la autoridad está desprovista de los medios coercitivos que le permitirían asegurar el control social. La subordinación jerárquica es una dimensión desconocida. «[...] el jefe no dispone de ninguna autoridad, de ningún poder de coerción, de ningún medio de dar una orden. El jefe no es un comandante, la gente de la tribu no tiene ningún deber de obediencia» (CLASTRE, P., 1978). Frente a una institución de este tipo, ¿acaso se puede continuar utilizando el concepto de poder? La respuesta es tajante y perentoria: *el poder no conlleva necesariamente la*

coerción en sus entrañas, existe un poder no coercitivo que es un poder en la plena acepción del término.

Por una parte tenemos el modelo «guerrero» del poder en el cual éste debe ser capaz de imponer a las partes derrotadas su adscripción o su permanencia en el seno del conjunto y el acatamiento de la opción vencedora. La forma de resolución de la relación de fuerza es aquí del tipo *combate* y predominio. Este tipo de poder político debe disponer por propia naturaleza de los atributos y de los medios del mando, es decir, de *la fuerza*. La relación de dominación le es consustancial. Pero tenemos también, por otra parte, el modelo «consensual» del poder político, según el cual éste debe ser capaz de tejer entre las partes enfrentadas un terreno y unas condiciones de entendimiento. La forma de resolución de la relación de fuerza es aquí del tipo *intercambio* y acuerdo. El poder político debe disponer con carácter de propio de los atributos y medios del consenso, es decir, de *del prestigio* unánimemente reconocido, la oratoria, la equidad y la generosidad. La relación de mando-obediencia le es totalmente ajena.

Los efectos y las funciones de ambos tipos de poder son del mismo orden. Ambos constituyen la condición de persistencia del todo social, permiten la resolución de las relaciones de fuerza en los momentos difíciles en que se tiene que reducir lo múltiple a lo uno y decidir para el todo; ambos establecen las condiciones que hacen posible la decisión y aseguran de hecho el acatamiento de la decisión por parte de todos; sólo que, los procedimientos para lograr todos estos resultados son eminentemente distintos. Cuando el jefe sin poder coercitivo fracasa en su intento de establecer el consenso entre las partes, no les puede *imponer* absolutamente *nada* y, de repetirse los fracasos, éstas lo destituirán de su jefatura sin que pueda oponer resistencia. Su destitución también sería fulminante si se le antojase ponerse a dar órdenes y a exigir obediencia.

El jefe de las sociedades arcaicas americanas es, ante todo, un «hacedor de paz» que domina el arte del discurso, que tiene obligación estricta de ser generoso con sus bienes y que recibe, como únicos privilegios de su cargo, la consideración de todos, el prestigio y el derecho a la poligamia. Los procedimientos que elaboran estas sociedades para impedir eficazmente que a partir de una posición de prestigio se pueda adquirir paulatinamente los instrumentos de la coerción, son sumamente sofisticados y abarcan tanto el campo de lo simbólico como el de las operaciones materiales. El jefe se ve *materialmente* imposibilitado para adquirir, o mejor dicho, acumular las riquezas que podrían proporcionarle los medios de mandar a los demás, ya sea comprando su obediencia con regalos, ya sea comprando una fuerza militar a su servicio. El jefe no puede ni acumular bienes ni manejarlos a su

antojo, está obligado simple y perpetuamente a entregarlos generosamente a quien se los pida. En el plano de lo simbólico la jefatura se instaure como punto de ruptura del *estado de cultura* y como resurgimiento del *estado de naturaleza*. El intercambio, origen del estado de cultura, se rompe en la figura del jefe y se rompe precisamente y explícitamente en aquellas dimensiones sobre las que se funda directamente el estado de cultura: el intercambio de los bienes, el intercambio de las palabras, el intercambio de las mujeres. En tanto que *negación del intercambio*, el poder representa el peligro de regresar al estado de naturaleza en el cual no existe la regla del intercambio y sólo funciona el mecanismo de la apropiación por la violencia.

Instituido según su naturaleza profunda, el poder queda marcado para siempre y el peligro que encierra permanece constantemente visible. Los signos con los cuales se ha adornado el poder están ahí para recordar perpetuamente a todos que, o bien consiguen mantener desarmado el poder, o bien éste impondrá de nuevo el estado de naturaleza, es decir, la ley del más fuerte y la regla de la violencia. ¿Temor ridículo, propio de unos pobres «salvajes»? ¿Acaso no es precisamente esa ley la que impera en la naturaleza y la que rige las sociedades como la nuestra en donde, olvidando la naturaleza del poder, se le permitió acceder a las armas?

LA TRANSMUTACIÓN DEL PODER O EL ORIGEN DEL ESTADO

¿Qué extraños derroteros siguieron las sociedades para pasar desde un poder sin coerción a un poder represivo, desde un jefe sin mando a un Estado omnipotente? Puede que hallemos algunos elementos de respuesta analizando cuáles son las condiciones de posibilidad de la sociedad sin Estado y sin coerción. En efecto, las condiciones de producción del Estado podrían ubicarse justamente en la ruptura de una o de algunas de esas condiciones de posibilidad. Está claro que difícilmente se puede manifestar un consenso allí donde los intereses no sólo son *distintos* sino *antagónicos*. La ausencia de intereses antagónicos entre las partes parece, pues, constituir una condición fundamental para que pueda funcionar un poder sin coerción. Las diferencias deben ser compatibles y el interés común debe lograrse sin necesidad de recurrir siquiera a los objetivos supraordenados tal y como los describe MUZAFER SHERIF (1966), lo que implica que los intereses de las partes deben ser *globalmente coincidentes*. Las desigualdades entre las partes no pueden sobrepasar un determinado umbral pues, rebasado éste, el consenso

dejaría de ser posible. El Estado se torna necesario a partir del instante en que la distribución de los bienes, de la fuerza y de los privilegios supera un cierto nivel de disparidad entre las partes sociales. Esto no significa, sin embargo, que la desigualdad engendre el Estado. Ciertamente, la propiedad privada y los antagonismos de clase son elementos que no pueden *mantenerse* en ausencia del Estado pero, contrariamente a lo que sostenía FEDERICO ENGELS (1975), de ninguna manera permiten *explicar* el nacimiento del Estado. En efecto, si el Estado no antecede a las relaciones de explotación y a la aparición de las clases, nos encontramos ante la imposibilidad de explicar cómo aparecen estos elementos en unas sociedades para las cuales, explotación y propiedad privada constituyen un absurdo innecesario, como lo demuestra magníficamente Clastre.

Se puede acabar sometiendo a los demás a un régimen de explotación porque se poseen los medios para obligar, para forzarles coercitivamente. La posesión de estos medios *precede* a la explotación, ya que sin ellos nadie se dejaría explotar impunemente. El poder político coercitivo engendra, pues, la posibilidad de las relaciones de explotación, creando las clases y sus antagonismos, no lo contrario. «La relación política de poder precede y fundamenta la relación económica de explotación. Antes de que sea económica, la alienación es política, el poder es anterior al trabajo, lo económico es una derivación de lo político, el surgimiento del Estado determina la aparición de las clases» (CLASTRE, P., 1978). Un poder sin coerción es imposible allí donde hay excesiva desigualdad, pero la desigualdad es precisamente fruto de la coerción. ¿De dónde surge, pues, la necesidad primera de la coerción?

La dimensión de las sociedades, la expansión demográfica, parecen constituir los elementos de donde nace el Estado. La simple expansión demográfica incrementa *de por sí* la probabilidad de que el cuerpo social encierre diferencias cada vez más numerosas. A este efecto, que resulta de forma casi mecánica del simple incremento de elementos que componen el conjunto, conviene añadir la *diferenciación progresiva*, originada por la dilución de la promiscuidad, el distanciamiento de las oportunidades de interacción y de experiencias conjuntas. Un segundo elemento se encuentra en la complicación de las estructuras de parentesco y en su consecuente pérdida de efectividad para regular el juego de las interacciones sociales, lo que favorece la progresiva centración en las dimensiones espaciales para pensar la relación social, en substitución de la dimensión parental. El espacio, el territorio propio, las distancias geográficas entre los grupos sociales pasan a constituir los principales instrumentos para ubicarse a sí mismo y a los demás cuando fallan las estructuras parentales, reduciendo su utilidad al

ordenamiento del núcleo relacional más íntimo. Con la emergencia del territorio como elemento regulador, no ya de cara al exterior del conjunto social sino en relación con su propio espacio interno, aparece la propiedad privada del suelo y se pierden los criterios de diferenciación social de origen «natural». Nadie elegía su *lineage* ni podía arrebatárselo a otro, pero la posición social dependiente de la localización en el espacio geográfico de la tribu sí que puede ser arrebatada apropiándose, simplemente, de ese espacio.

Al incremento de las diferencias, mediante estos dos mecanismos, y a la especialización de las relaciones, conviene añadir un tercer efecto debido también al incremento demográfico y que, al igual que los dos anteriores, dificulta la posibilidad de compatibilizar los intereses y de alcanzar un consenso: la multiplicación de las partes constitutivas de la sociedad. En efecto, a medida que aumenta el número de las partes interesadas en el rumbo del conjunto, se torna cada vez más difícil la operación *técnica* de reunir a las partes y de argumentar las opciones, con el debido ritual, hasta lograr un acuerdo. El lugar de la decisión debe trasladarse fuera del conjunto, en una instancia separada de la sociedad. El poder de decisión pasa, con todo lo que ello implica, de la sociedad como tal a una parte específica de ésta: aparece el germen del Estado.

En definitiva, si bien es cierto que el poder político nace de una diferencia y tiene por función reducirla, no podemos concluir a partir de ello que esa diferencia es del orden de la explotación y del antagonismo, limitándose el Estado y el poder político a expresar la relación de fuerza resultante de este antagonismo. El Estado crea la diferencia antagónica, a partir de la incapacidad de escindirse en que se encuentra el conjunto, antes de alcanzar un tamaño en que la diferenciación se torna problemática. *La expansión demográfica engendra el Estado y éste instaura la explotación como forma social que lo vuelve imprescindible.*

EL ORDEN DE LAS COSAS

En las sociedades arcaicas el parentesco entre el «orden del universo» y el «orden de la sociedad» es tan estrecho que bien se puede afirmar que las gobierna una misma norma, una misma ley y una misma voluntad. El chamán y sus ritos religiosos ordenan el espacio de lo sagrado y cumplen la misión de congraciarse las fuerzas del universo, salvaguardando así la

conservación del orden del mundo. Por otra parte, el jefe y los ritos sociales están encargados de impedir, en el orden de lo político, que se debilite y se rompa el orden de la sociedad. En el fondo, ambos órdenes son el mismo Orden y el gran fundador de la sociedad, el principio a partir del cual se ramifican los *lineages*, es también el principio ordenador del universo. Esta íntima conexión explica que la transgresión del orden que rige la sociedad tenga frecuentemente el carácter de un sacrilegio y una ofensa a los dioses. Apartarse de la ley que estructura el campo de lo social, es como apartarse de las fuerzas que gobiernan el universo.

El paralelismo con el *nuevo orden* descrito por Foucault, es demasiado evidente para resistir la tentación de formularlo. Cuando el orden de los hombres se distancia del orden de lo sagrado, cuando la voluntad que gobierna la sociedad deja de ser la expresión de la voluntad divina y pasa a ser una simple cuestión de comercio entre los hombres, el terror a la sanción, el miedo al castigo en el cuerpo mismo, pasa a ser la única forma de impedir la transgresión de la ley. Gobierno costoso y frágil aquel que debe imponer la obediencia con las armas, y vigilarla constantemente. La tecnología del poder no podía permanecer en ese estadio, debía progresar y así lo hizo, reencontrando el antiguo principio de la *comunidad de gobierno* entre el mundo y los hombres. La sociedad disciplinaria y el mecanismo de la norma enunciados por Foucault no son otra cosa que el sutil retorno a la ósmosis entre ley humana y ley natural. Sólo que se prescinde de lo sagrado y se apunta la ciencia como nueva legitimación de la norma.

Transgredir la norma que se limita a *enunciar* lo natural y lo monstruoso, negándose a decir el bien y el mal, es tan absurdo como transgredir la ley de Dios. Ningún látigo es necesario para impedirlo. La sociedad altamente tecnificada ha buscado en los tesoros del arcáismo, la clave de un progreso decisivo en el orden del poder.

EL RETORNO A HOBBS, PUESTO AL REVÉS

Para Hobbes, el contrato social que funda en derecho y en la práctica el poder político, se formula de la siguiente manera: «Abandono mi derecho a gobernarme yo mismo, a este hombre o a esta asamblea, bajo la condición de que tú también abandones el tuyo [...]» (HOBBS, T., 1651). Con este pacto queda asegurada la paz social y alejada la ley de la selva, que impera tan pronto como las voluntades y los intereses individuales se expresan y se

oponen sin mediación. «Este hombre» o «esta asamblea» que requisa los poderes de cada cual y se instituye, por contrato, en el único poder legítimo según el modelo de cesión descrito por Foucault, recibe también los instrumentos de ese poder, es decir, la capacidad de castigar. La definición del poder de Estado que nos proporciona Max Weber cuando lo describe bajo la forma de un instrumento de dominación que ostenta el monopolio de la coerción física legítima, se inscribe de lleno en la trayectoria de Hobbes. Para entender ahora la institución del poder político en las sociedades sin Estado y captar la posibilidad de un poder no coercitivo debemos despojar la idea de contrato social, tal y como la formula Hobbes, de un error fundamental que comete, arrastrando tras él a gran parte de los sociólogos.

Hobbes, parte de un estado de cultura y explica el mecanismo necesario para que no se transforme en estado de naturaleza, pero no se da cuenta de que está invirtiendo sencillamente los términos y que el contrato que describe sólo puede *introducir* la naturaleza en los estados de cultura, y no al contrario. Es el típico error en el que se suele caer cuando se procede a describir una génesis en base, únicamente, a los elementos de la estructura ya conformada. El contrato hobbesiano se formula cuando la diferencia social ya es tan pronunciada que la delegación de poder se presenta como la única forma de evitar el estado de guerra civil permanente con que amenaza el choque antagónico de las partes sociales. Lo que Hobbes no alcanza a ver es que el Estado, si bien constituye un dique contra la expresión de «la naturaleza» en la sociedad, sólo se erige como tal tras haber introducido *él mismo* ese estado en la cultura. La ley de la selva y el antagonismo de las partes son productos del Estado, y éste, a su vez, toma asiento sobre la existencia de estos elementos para proclamar su capacidad de contenerlos, y con ello, su propia necesidad. En cambio el contrato arcaico se formula cuando el estado de naturaleza permanece *aún* fuera de la Ciudad, escapando de esta forma a la confusión de términos en la que incurre Hobbes. Lo que aquí se confiere al jefe, no es el derecho legítimo a gobernar a todos. Se le instaura simplemente como instancia facilitadora del derecho irrenunciable que tienen las partes sociales a gobernarse ellas mismas. El contrato establecido entre las partes las compromete a recurrir al jefe cuando surge un conflicto entre ellas, no para que éste zanje la cuestión o decida la solución, sino para que éste las acoja en el lugar, cercano a la naturaleza y adornado con sus signos, en donde se hace patente el peligro que encierra el conflicto, haciendo así posible la coincidencia en el interés común. El contrato no implica en este caso *cesión* de un derecho ni transferencia, mutuamente consentida por las partes de una propiedad que le pertenece a un tercero, que será dueño en adelante de su uso. El contrato no es contrato de cesión, sino de *apropiación*. *Las partes se*

apropian por mutuo acuerdo del lugar del poder, impidiendo de esta forma que ningún «tercero» pueda ocuparlo, y ni siquiera una de ellas como parte separada del conjunto.

LA PSICOSOCIOLOGÍA DEL PODER

PRINCIPALES ENFOQUES TEÓRICOS

Las teorías del intercambio (THIBAUT, J. W., KELLEY, H. H., 1959, BLAU, P., 1964).

Esta orientación, de marcada inspiración conductista, sitúa las nociones económicas de *intercambio* y de *recurso* como piezas clave para el análisis del poder. En efecto, las condiciones de posibilidad del ejercicio del poder radican, según estas teorías, en la desigual distribución de los recursos entre las partes involucradas en la relación. Esta desigualdad confiere a la parte privilegiada (de ahora en adelante llamada A.) la capacidad de controlar los canales de satisfacción de las necesidades que tiene la parte menos dotada (de ahora en adelante, S.). Si A dispone de un recurso que S necesita de alguna forma, si A puede facilitar ese recurso a S (lo que no significa necesariamente transferirlo a S) y si S no puede arrebatar ese recurso o forzar su cesión, entonces A está en situación de ejercer un determinado poder sobre S. El agente A puede afectar los resultados (*outcomes*) de S accediendo o no a proporcionarle el recurso, R, que necesita y formulando, por supuesto, las condiciones que pone al suministro de R, es decir, poniendo un precio a R y definiendo el valor de lo que S deberá proporcionar a cambio. El *valor de cambio* que tienen para S los recursos poseídos por A define el grado de poder que A puede ejercer sobre S. (P. A/S). Esta relación de poder consiste siempre en el intercambio de un recurso proporcionado por A (R_a) contra un recurso proporcionado por S (R_s). Por ejemplo, dinero a cambio de obediencia, consideración a cambio de conformidad, dolor a cambio de transgresión. Desde el punto de vista de S, la noción clave es la noción de *dependencia* (d.) que se hace eco del control ejercido por A. Si S depende de A para satisfacer sus necesidades en un grado que define su sumisión, entonces S está en situación de sujeción con respecto a A, y ello tanto más cuanto mayor sea su dependencia de A.

En definitiva, el poder de A nace de una desigual distribución de recursos entre A y S, desigualdad que permite a A fijar las condiciones del intercambio (R_a , R_s). La intensidad del poder ejercido por A dependerá por supuesto del grado en que S valore o necesite R_a . A partir de este tipo de formulación, se entiende perfectamente que los esfuerzos de las investigaciones se orienten hacia los siguientes aspectos:

- a) *Definir una tipología de los recursos y una tipología de las dependencias resultantes.* Por ejemplo, se diferencian los recursos en agotables y no agotables, transferibles y no transferibles, etc., dependiendo el tipo de poder que se ejerce del tipo de recurso que se controla. Esto nos lleva, por ejemplo, a diferenciar el «control de destino» (*Fate control*) del «control de comportamiento» (*Behavior control*). Se habla de control de destino cuando los resultados alcanzables por S (es decir lo que le acontece) están estrictamente determinados por las acciones de A, sin que S tenga la posibilidad, haga lo que haga, de modificar esos resultados. Se habla de control de comportamiento cuando las acciones de A determinan lo que debe hacer S para alcanzar determinados resultados. En ese caso S puede incidir sobre sus propios resultados según el comportamiento que adopte, pero la relación comportamiento-resultados, viene definida por A.
- b) Proceder a un análisis de los mecanismos a través de los cuales se establecen las condiciones de la transacción, es decir, *los mecanismos de negociación* que fijan el valor de cambio R_s de R_a . Este aspecto se ha investigado sobre todo a partir de los esquemas de la teoría de los juegos, que permiten seguir la elaboración de las estrategias de A y S para que sus resultados lleguen al máximo.
- c) Analizar los efectos que producen los distintos *grados de dependencia*. Por ejemplo, comportamiento de cooperación o de competición, según la distribución del poder entre dos elementos.

En definitiva las teorías del intercambio pueden caracterizarse en base a su estrecha vinculación con la noción jurídico-económica de poder contractual, y se enmarcan por lo tanto en la concepción del poder descalificada por Foucault, no tanto por ser errónea, que no lo es, como por ser inductora de efectos de enmascaramiento, al presentarse usualmente como coextensiva con la realidad del poder. Las teorías del intercambio se articulan en base a una modalidad particular del uso de la fuerza: la fuerza utilizada en la forma del *dispositivo de sanción*. En efecto, el poder conferido por la posesión

de recursos nace, en última instancia, de la posibilidad que confiere esa posesión para sancionar a quien necesita esos recursos, castigándole con la privación o recompensándole con su administración.

Para concluir, puede ser interesante subrayar la conexión entre estas teorías y la problemática socio-política del lugar donde se elaboraron. En efecto, a nadie puede escapar que los *procesos de negociación* constituyen el trasfondo de toda esta teorización. Negociación que confronta los recursos de las partes en presencia, las posibilidades que tiene cada parte de afectar los resultados de la otra y que define, pues, lo que cada parte está dispuesta a ceder a cambio de poder alcanzar un determinado nivel de resultados. Por un lado, los problemas planteados por la guerra fría y los que planteó luego la coexistencia pacífica entre las dos superpotencias del momento, por otro lado los problemas que plantea la relación de fuerzas entre clases sociales o incluso entre fuerzas económicas en competición por un mercado, constituyen sin duda alguna las demandas ideológicas implícitas que yacen bajo las teorías intercambistas del poder.

LAS TEORÍAS DE LA DECISIÓN. (MARCH, J. G., 1955, DAHL, R. A., 1957)

Hasta cierto punto, se podría considerar que estas teorías son simplemente un perfeccionamiento de las teorías del intercambio, ya que afinan el análisis de los mecanismos de la negociación, valorando con mayor precisión las distintas variables que intervienen en las decisiones tomadas por las partes en presencia. Sin embargo, no se pueden asimilar, sin más, las teorías del intercambio y las teorías de la decisión, ya que estas últimas se desmarcan explícitamente de ciertos presupuestos conductistas que caracterizan a las primeras. Por ejemplo, estas teorías no hacen de la *maximización* sistemática de los resultados la clave para entender el comportamiento de toma de decisión, aunque admiten perfectamente que las decisiones se toman tras procesar las «utilidades subjetivas» de las distintas opciones y de sus consecuencias. Al igual que las teorías interaccionistas, las teorías de la decisión conceptúan el poder en términos transaccionales, es decir, como intercambios de recursos, pero añaden dos aspectos particulares, o por lo menos les conceden un mayor peso. Se trata, por una parte, del *grado de control* que A ejerce sobre determinados recursos y, por otra, del *costo* que el ejercicio del poder representa para A.

La intensidad del poder ejercido por A ($P.A/S$), no es únicamente función de la utilidad subjetiva que R_a presenta para S, sino que también es función

del grado de dificultad con que S puede conseguir R sin recurrir a A, es decir, del número y accesibilidad de las *alternativas* que existen para S de conseguir R, o bien un sustituto aceptable de R, R' (quizás hasta se podrían incluir aquí alternativas del tipo de la sublimación de las necesidades). Cuanto más escasas sean las alternativas R y R' de R_a , mayor será, por supuesto, el poder ejercido por A en base a R_a .

Por otra parte, no basta, para medir el poder de A sobre S, con conocer el grado en que A puede afectar los resultados de S; se debe tomar en cuenta, además, el coste que esta posible incidencia representa para A. El poder podría definirse, pues, como el grado en que A puede afectar los resultados de S, en relación con sus propios resultados. Con esto se introduce una noción cercana a la de «rendimiento», cosa que parece tener su utilidad. En efecto, un gobierno que puede aniquilar al país representado por un gobierno enemigo, pero al precio de su propia destrucción, dispone de un poder muy distinto del que tiene un gobierno que pueda conseguir el mismo resultado, pero con unas pérdidas mínimas para sí mismo. Esta diferencia no aparece si consideramos únicamente el grado en que han sido afectados los resultados de S; en este caso los resultados del país enemigo. Independientemente de estos casos límite, en donde el factor costo aparece con toda claridad, se puede coincidir con las teorías de la decisión en la afirmación de que todo ejercicio del poder entraña necesariamente un costo determinado (aunque sólo sea, por ejemplo, un costo en tiempo), con excepción sin embargo de determinadas relaciones de poder que no tienen carácter intencional por parte de A.

LAS TEORÍAS DEL CAMPO (*FIELD THEORIES*), (CARTWRIGHT, D., 1959, FRENCH, J. R. y RAVEN, B., 1959)

Esta orientación echa directamente sus raíces en el seno de las elaboraciones teóricas propuestas por Kurt Lewin, con las connotaciones *gestaltistas* que esto conlleva. Coherentemente con los postulados generales de la teoría del campo, las relaciones de poder son conceptuadas aquí en términos de *fuerzas* inducidas por un determinado agente dentro del «campo de fuerzas» que estructura el «espacio de vida» de un sujeto particular. Más precisamente, el poder P.A/S constituye una función de las fuerzas que A es capaz de activar en S, para orientarlo en una dirección determinada, menos las fuerzas de resistencia que S es capaz de oponer a la tentativa de A. El poder de A

(P.A/S), será tanto mayor cuanto mayor sea la fuerza resultante (fuerza inducida menos fuerza de resistencia) que A es capaz de activar en S.

Conviene subrayar los aspectos de *potencialidad* que figuran en esta concepción, así como la ausencia de toda referencia a los resultados efectivos producidos por el ejercicio del poder. En efecto, los lewinianos hacen del poder el equivalente de un «potencial de influencia», distinguiendo entre las fuerzas resultantes *efectivamente activadas* por A en el sistema de S y la fuerza resultante *máxima* que A sería *susceptible de activar*. La fuerza realmente activada es la «influencia» ejercida por A, mientras que la fuerza máxima activable representa el «poder» de A. El poder es, pues, influencia potencial, y la influencia es poder cinético o poder en acto.

Por otra parte hay que subrayar que puede existir poder, y también influencia, incluso allí donde no se percibe desplazamiento efectivo de S en dirección a la fuerza inducida por A, es decir, que P.A/S no implica necesariamente modificación de S, o de los resultados alcanzados por S. Cuando esta modificación ocurre se habla del «control» ejercido por A sobre S. Los lewinianos distinguen, pues, el poder y el control, haciendo de este último el equivalente de un poder «neto», o de un poder eficiente. El control es el poder suficientemente intenso para conseguir vencer el conjunto de fuerzas que se oponen al desplazamiento de S en la dirección marcada por A; el poder es la capacidad de inducir una determinada fuerza resultante, independientemente de que se consiga o no modificar el campo de fuerzas que actúan sobre S, es decir, en la terminología de Lewin, independientemente de que se consiga o no, una «fuerza combinada» de la misma dirección que la fuerza inducida por A. En definitiva, la presión efectivamente ejercida por A sobre S puede ser inferior al poder de A sobre S, y el poder de A sobre S puede ser insuficiente para controlar a S. Este último caso se da, por ejemplo, cuando el anclaje de S en su posición suscita unas *fuerzas de resistencia* superiores a la fuerza que puede ejercer A, o bien cuando otros agentes A', A'', etc., ejercen fuerzas de signo opuesto sobre S, con una intensidad superior a la fuerza que puede ejercer A. De paso cabe reseñar la distinción que formulan los lewinianos entre «resistencia» de S y «oposición» por parte de S. Las fuerzas contrarias a A engendradas por la actuación de A sobre S pueden provenir de un desacuerdo de S con el contenido del intento de influencia (por ejemplo, desacuerdo con lo que A le ha ordenado que haga), o bien pueden provenir de un desacuerdo por parte de S con relación al intento de influencia por sí misma (por ejemplo, S no admite que A le ordene algo). En el primer caso se habla de «oposición», mientras que en el segundo se habla de «resistencia», justificándose esta distinción en que, efectivamente, las dinámicas propias de cada modalidad son muy diferentes.

También es interesante recalcar el sentido particular que adquiere el término dependencia en el marco de esta teorización. En efecto, se entiende aquí por *dependencia* el grado en que se mantiene el estado de fuerzas resultante de la acción de A, cuando A cesa su acción sobre S. Si el efecto producido por A se mantiene en S, aunque A desaparezca del espacio de vida de S, entonces se considera que A ha conseguido crear un estado de S «independiente» de A; si, por el contrario, S se aleja del estado inducido por A, volviendo, por ejemplo, a su estado inicial en cuanto A deja de ejercer presión sobre él, se considera que los estados de S inducidos por el poder de A son estados «dependientes» de A. Los estados dependientes necesitan para mantenerse la presencia, directa o delegada, real o simbólica, de A. La comparación entre «conducta privada» y «conducta pública» proporciona un buen indicador del grado de dependencia. La noción de *observabilidad* de los estados de S juega aquí un papel de primer plano, pues si los estados que A puede imponer a S son de tipo dependiente, es evidente que el poder de A sobre S, se reducirá a los estados observables de S.

Una de las principales aportaciones de la teoría del campo radica en el análisis de las *bases* sobre las que se asienta el poder, distinguiéndose a partir de ellas, cinco tipos de poder:

1.º **El poder de recompensa:** Este tipo de poder, se da cuando A puede mediar las recompensas de S teniendo este último conciencia de ello. La intensidad de P.A/S varía en función de los siguientes elementos:

- el valor que S atribuye a la recompensa;
- el grado de control que A ejerce sobre su obtención;
- el costo que supone para A la administración de la recompensa;
- el costo que representa para S conseguir la recompensa;
- el grado en que A valora la contrapartida aportada por S;
- el grado en que es perceptible para S la capacidad mediadora de A; y,
- el grado de control que A puede ejercer sobre las condiciones de obtención de la recompensa (en particular el grado de observabilidad de la contrapartida).

Vamos, pues, que el poder de recompensa se enmarca de lleno en el planteamiento intercambista y que podría formularse enteramente en términos de recursos.

2.º) **El poder coercitivo:** Cuando S percibe que A puede mediar los castigos que le pueden ser aplicados, entonces A dispone sobre S de un poder basado en la coerción. Con las debidas correcciones se puede aplicar a este tipo de poder todas las consideraciones enunciadas acerca del poder de

recompensa. La distinción entre ambos se justifica por su distinta dinámica y en particular por el hecho de que el poder de recompensa tiende a producir estados independientes, mientras que el poder coercitivo tiende a generar estados dependientes.

3.º **El poder legítimo:** Se habla de poder legítimo cuando S percibe que A tiene el derecho de prescribirle sus conductas, es decir, cuando los valores sociales aceptados por S establecen el derecho de A a influir sobre él, y su obligación de aceptar esa influencia. Se pueden diferenciar los poderes legítimos según distintas dimensiones. Una de las más interesantes está constituida por la *amplitud* del poder reconocido, es decir, por la gama más o menos extensa de actividades de S que el poder puede controlar legítimamente.

4.º) **El poder referente:** Este tipo de poder se establece cuando S experimenta un deseo de identificación con A, ya sea porque «ser como A» le aporta satisfacciones relacionadas con la imagen de sí mismo (auto-estima, concepto de sí, etc.), o bien porque considera que para obtener las ventajas de las cuales disfruta A hay que «hacer lo que hace él» y hasta «ser como él». Por supuesto estos procesos pueden darse en condiciones de total opacidad para sus protagonistas. La amplitud del poder referente suele ser bastante grande.

5.º **El poder de experto:** Cuando S tiene el sentimiento de que A posee conocimientos teóricos o prácticos superiores a los suyos propios, se encuentran realizadas las condiciones para que A ejerza un poder sobre S, por lo menos en relación con las áreas cubiertas por dichos conocimientos.

Todos los tipos de poderes definidos por los lewinianos, y más concretamente por J. R. FRENCH y B. H. RAVEN (1959), pueden expresarse en términos de las teorías del intercambio. Pero no es la negociación lo que constituye aquí el principal foco de interés, sino la *naturaleza de la presión ejercida* por los sistemas de poder. El modelo es más apto para estudiar la problemática del poder democrático frente al poder autoritario que para estudiar, como lo hacen las teorías del intercambio, las tensiones internacionales o interclases.

MODALIDADES Y ESTRATEGIAS DE PODER

Para examinar las distintas modalidades del poder necesitamos proveernos de los siguientes elementos:

- Un sistema de N alternativas (N . al) entre las cuales S puede optar o, lo que viene a ser lo mismo en este contexto, un sistema de N estados (n . e) hacia los cuales S puede tender o en los cuales puede desembocar.
- Una distribución determinada de las preferencias de S en relación con esas alternativas o, lo que en este caso es lo mismo, una distribución determinada de las probabilidades que tiene S de realizar los estados hacia los cuales tiende.

A partir de estos elementos podemos distinguir las siguientes **modalidades de poder**:

1.º El agente A puede *modificar el estado de las alternativas* (N . al) que se ofrecen a S , determinando de esa forma la opción de S .

a) BACHRACH, P. y BARATZ, M. S. (1963), han estudiado una de estas estrategias de poder que han denominado «proceso de no-decisión». A través de la manipulación de la información accesible a S se puede, por ejemplo, reducir el número de alternativas entre las cuales S cree que puede optar, no dejando en presencia de S más que aquella gama de alternativas entre las cuales A desea que S elija, excluyendo de su campo de opción ciertas posibilidades que A considera perjudiciales para sus propios intereses. Es evidente que en este tipo de situación el poder no se basa en el control sobre los recursos, ni tampoco en esa modalidad particular de la administración de los recursos que constituye un dispositivo de sanción.

b) La sustitución de (N . al) por (N' . al) puede también conseguirse a través de operaciones aplicadas directamente sobre (N . al) y no ya sobre la información de que dispone S en relación con (N . al) (La industrialización de una zona constituye por ejemplo, una forma de incidir directamente sobre el estado de las alternativas de trabajo de sus habitantes). Aunque pueda parecer extraño se ha dedicado escasa atención a esta modalidad nada desdeñable del poder. El saber, la tecnología, la fuerza, constituyen elementos que pueden aplicarse al estado (N . al), modificándolo y modificando con ello el estado del sujeto.

2.º El agente A puede *modificar la «deseabilidad» de las alternativas* (N . al) del sujeto y transformar así la distribución de sus preferencias.

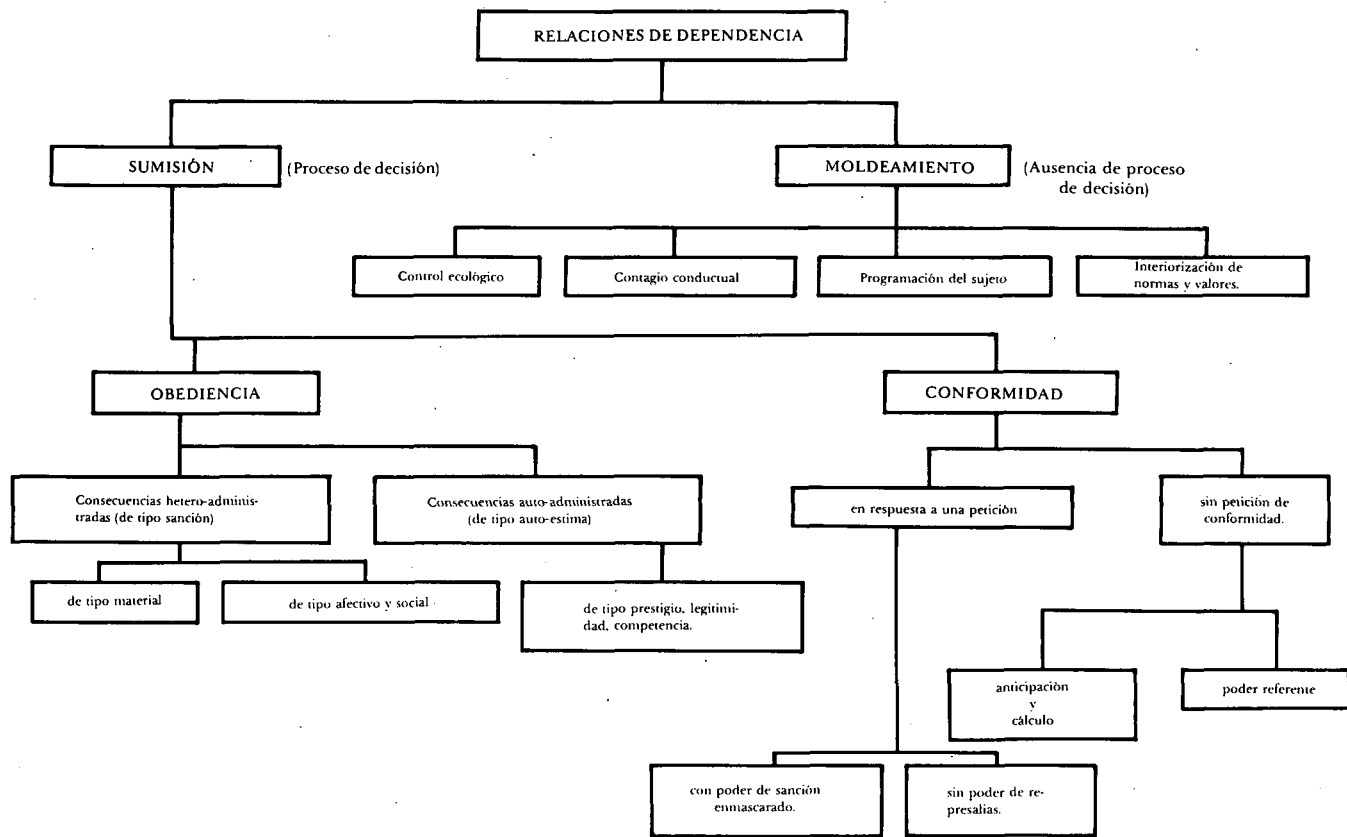
a) La modificación de la distribución de preferencias puede lograrse por medio de una acción ejercida por A sobre el sujeto S . Es generalmente esta modalidad la que se estudia bajo el rótulo de «persuasión» (e incluso alguna vez de «influencia», a secas). El enfoque de la teoría de la «instrumentalidad/valor» ha indicado algunos de los procedimientos más usuales empleados para estos casos. Por ejemplo,

se puede modificar la instrumentalidad percibida de una alternativa determinada (n_1 . al) para alcanzar un objetivo o para realizar un valor altamente apreciado por el sujeto, o bien se puede modificar el aprecio de los objetivos o de los valores para cuya realización la alternativa en cuestión (n_1 . al) se percibe como instrumental, etc.

b) El agente A puede modificar la deseabilidad de las alternativas actuando, no ya sobre el sujeto S, sino, directamente, sobre el estado de esas alternativas (N. al), alterando sus características, su atractivo, el costo de cada una de ellas, etc. y consiguiendo, así, alterar la distribución de las preferencias. Es lo que pasa, por ejemplo, cuando A agrega beneficios secundarios a una determinada alternativa (n_1 . al).

3.º El agente A puede determinar la probabilidad de elección de una alternativa por parte de S introduciendo en el mismo *proceso de decisión* de S elementos que condicionen este proceso.

JONES, E. E. y GERARD, H. B. (1967), han analizado un procedimiento de este tipo bajo el nombre de «control de indicios» (*cue control*). El conocimiento por parte de A de las reacciones de S frente a determinadas características, y la capacidad por parte de A de introducir dichas características en los momentos apropiados, le permiten obtener por parte de S las reacciones deseadas, es decir, controlar los estados de S. Este procedimiento presenta una gran similitud con el que se conoce bajo el nombre de «control ecológico» y que consiste en introducir ciertos elementos en el ecosistema de S para activar determinadas fuerzas en S. (CARTWRIGHT, D. y ZANDER, A., 1968). También se puede trazar un parentesco con la noción de «requerimiento impersonal» tal y como lo formula FRITZ HEIDER (1958). Los comportamientos de S están parcialmente determinados por la opinión que tiene S de lo que requiere de él la situación en que se encuentra (por ejemplo, hacer un cumplido). Si tiene el sentimiento de que debe realizar algo o bien optar por (n_1 . al), no porque alguien se lo sugiera o se lo mande, sino porque *la situación se lo exige*. Está claro que cuando S tiene la impresión de que la fuerza inductora de sus actos no proviene de un agente humano sino de las exigencias de la propia situación, reacciona de forma muy distinta a la tentativa de influencia, mermándose su potencial de resistencia eventual. Cuando S asimila la «situación» con la «naturaleza», entonces estamos muy cerca del concepto de *poder disciplinario* tal y como lo formula Foucault. Por fin, también se podría aproximar esta noción de «control de indicios» al concepto de «guardián social» tal y como la formula KURT LEWIN (CARTWRIGHT, D. y ZANDER, A. 1968).



4.º Desde la posición ocupada por S en la relación poder, se pueden analizar las relaciones de *dependencia* tejidas entre A y S, a partir de la noción de la decisión. La determinación de S puede apoyarse en un *proceso de decisión* por parte de S (por ejemplo, decisión de obedecer antes que sufrir las consecuencias de un desacato); o puede también no implicar ninguna decisión por parte de S (como, por ejemplo, en las situaciones de control ecológico). La decisión de S puede responder a un requerimiento formal emitido por A (la alternativa se plantea entonces en términos de obediencia/desobediencia), o bien puede responder a una simple petición o sugerencia de A, o incluso a una anticipación por parte de S de los deseos de A. En el esquema que presentamos a continuación se pueden observar las distintas figuras de la dependencia.

La diferencia entre las nociones de «sumisión» y de «moldeamiento» parece suficientemente clara de por sí; la diferencia entre «obediencia» y «conformidad» necesita probablemente alguna especificación. La obediencia implica la formulación de una orden que no admite por parte del sujeto S otra respuesta que el acatamiento o la desobediencia. En teoría el sujeto puede, pues, *decidir su actitud*, pero en ningún momento se condiciona la orden a esa decisión, enunciando, incluso, aunque generalmente de forma implícita, una amenaza de conflicto abierto en caso de que S se plantee la situación en términos de decisión. Por el contrario, la conformidad supone que se deja expresamente en manos del sujeto la decisión de acatar o no la voluntad de A, sin formular ninguna amenaza de conflicto en caso de que la decisión de S no se conforme a lo deseado por A. Es el caso de una petición o sugerencia realizada por A, y en ello está implícito que no se desea obtener la conformidad a precio de un posible enfrentamiento, o bien que no se dispone de medios para resolver favorablemente el enfrentamiento. Aunque en ambos casos el resultado final pueda ser idéntico (adopción por parte de S del estado (e) S, indicad u ordenado por A), está claro que los mecanismos son sumamente distintos. Es evidente, por otra parte, que la «sugerencia» puede constituir una forma enmascarada de «orden», y esto parece ocurrir tanto más frecuentemente cuanto que A está más afianzado en su poder sobre S.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTHUSSER, L., *Positions*, Ed. Sociales, París, 1976.
- BACHRACH, P., BARATZ, M. S., «Decisions and on decisions: an analytical framework» *Am. Political Science Rev.* n.º57, 1963.
- BALANDIER, G., *Antropología política*, Barcelona, Ed. Península, 1976.
- BLAU, P., *Exchange and power in social life* Nueva York, Wiley 1964.
- CARTWRIGHT, D. (Ed.), *Studies in social power* An Arbor, Univ. of Michigan Press 1959.
- y ZANDER, A., «Power and influence in groups» en CARTWRIGHT, D., ZANDER, A (Ed.) *Groups dynamics* Harper and Row. Nueva York 1968.
- CLASTRE, P., *La sociedad contra el Estado*, Monte Ávila, Barcelona, 1978.
- DAHL, R. A., «The concept of power», *Behav. Science*, n.º 2, 1957.
- ENGELS, F., *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, Madrid, Ed. Ayuso, 1975.
- FOUCAULT, M., *Microfísica del poder*, Madrid, Ed. La Piqueta, 1978 a.
- *Historia de la sexualidad*, vol. I «La voluntad de saber», Madrid, Siglo XXI, (1978b).
- FRENCH, J. R., RAVEN, B. H., «The bases of social power» en CARTWRIGHT, D. (Ed.) op. cit. supra
- GLUCKSMANN, A., *Los maestros pensadores*, Barcelona, Anagrama, 1978.
- HEIDER, F., *The psychology of interpersonal relations*, Nueva York, Wiley, 1958.
- HOBBS, T., *Leviathan*, Londres, 1651.
- JONES, E. E., GERARD, H. B., *Foundations of social psychology*, Nueva York, Wiley, 1967.
- JOUVENEL, B. de, *Du pouvoir*, París, Hachette, 1972.
- MARCH, J. G., «An introduction to the theory and measurement of influence», en *Am. political science. Rev.*, n.º49, 1955.
- SHERIF, M., *Group conflict and cooperation, their social psychology*, Londres, Routledge and Kegan, 1966.
- THIBAUT, J. W., KELLEY, H. H., *The social psychology of groups*, Nueva York, Wiley, 1959.